



Constancia Secretarial. (3/02/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 4 de febrero de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Interlocutorio

Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2021 00044 00

Mocoa, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario, se constata que la señora Sandra Myreya Navarro ha dado contestación a la orden impartida mediante providencia del 26 de enero de 2022; al unísono, manifiesta que el 18 de enero de los cursantes recibió del señor Franquin David Morcillo Soto la suma de **\$316.567** consignados en la cuenta de ahorros de la cual es titular.

En virtud de lo anterior, el juzgado determina que se ha pagado la totalidad de dineros adeudados por los cuales se inició el respectivo incidente de solidaridad en contra del nominador del alimentante; por lo tanto, dado que las causas por las cuales se originó el presente trámite incidental han fenecido, se considera que existe carencia de objeto para continuar con la causa, por lo que se procederá a cerrar la actuación, comunicándole la decisión al pagador del señor Franquin David Morcillo Soto, para que se abstenga de realizar nuevos descuentos con la pretensión de subsanar los defectos acaecidos en los pagos realizados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por terminado el trámite incidental promovido contra JESÚS ALBERTO RESTREPO HAMBURGUER, el cual fue iniciado mediante providencia del 2 de diciembre de 2021, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- Comunicar la presente decisión a JESÚS ALBERTO RESTREPO HAMBURGUER, con el fin de que se abstenga de realizar nuevos descuentos a cargo del señor FRANQUIN DAVID MORCILLO SOTO de conformidad a lo plasmado en la parte motiva de esta providencia. Ofíciase por secretaría.

TERCERO.- Ejecutoriada esta providencia, archívese la actuación y déjese anotación en los radicaadores de procesos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c16a61efbfea57b2fca43263b6f241765b1577a6c4b60a0f392822e8281903d8**

Documento generado en 03/02/2022 07:46:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>